

[https://drive.google.com/drive/folders/114A8nhqUHqeIY2yzVNgx6YSBf1j9DvfJ?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/114A8nhqUHqeIY2yzVNgx6YSBf1j9DvfJ?usp=share_link)

En Puerto del Rosario, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Antonio Sergio Lloret López.

102.326

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 1.518

Convocatoria de Subvenciones para la Alimentación de Animales de Recría Ovino-Caprino, anualidad 2023

BDNS (Identif.): 693133.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693133>)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la convocatoria de estas subvenciones, tal y como se recoge en el punto 3 y 4 de las mencionadas Bases Reguladoras las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención. Las Explotaciones ganaderas ovino-caprina con 5 o más Unidades de Ganado Mayor (UGM) deberán de haber actualizado su censo antes del 31 de marzo de 2023. Este requisito se acreditará con la copia de la actualización de censo (REGA) presentada a la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias. Los animales objeto de subvención deben de estar inscritos en el Registro de Identificación Individual de Animales en el momento de solicitud de ayuda. Este requisito se acreditará con la copia de dicho registro (RIIA) emitida por la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias en el año de la convocatoria.

Segundo. Objeto. La subvención tiene por finalidad incentivar la cría de animales ovino – caprino a nivel insular compensando los costes de alimentación y favoreciendo la regularización de esta cabaña ganadera. Podrán ser objeto de subvención las hembras reproductoras nacidas en la explotación en el año 2022, que están inscritas en el RIIA en el momento de solicitud de ayuda y que se hayan sometido o estén sometiéndose al proceso de cría.

Tercero. Bases reguladoras. Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la convocatoria y en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 96, del 11 de mayo de 2021.

Cuarto. Cuantía. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los recogidos en el Plan Estratégico de subvenciones vigente en concreto en la aplicación presupuestaria 410 48900 denominada “Subv. Alimentación de animales de cría”, del presupuesto General del Cabildo Insular vigente siendo la cuantía total asignada a esta convocatoria de 500.000 euros. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. El importe de la subvención será como máximo de 150 euros por cabeza de ganado ovino o caprino hembra que se somete al proceso de cría.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexos I al V de las Bases Reguladoras. Se dirigirán al Sr./Sra. Consejero/a de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, y se presentarán en el Registro General de entrada del Servicio Insular

Agrario o del Cabildo de Lanzarote o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Arrecife, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

LA EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, María Dolores Corujo Berriel.

111.359

## RED TRIBUTARIA DE LANZAROTE

### DECRETO

#### 1.519

Visto el Informe de Dirección número 2023-0135, de fecha 4 de mayo de 2023, emitido por la Directora del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), el cual se transcribe:

“La Directora del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante, OAIGT), visto el informe 2023-0031 del Asesor Jurídico y Responsable de RRHH, el cual se transcribe:

“El Asesor Jurídico y Responsable de RRHH del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos del Cabildo de Lanzarote (en adelante OAIGT), según Pleno del Cabildo de Lanzarote de 30 de marzo de 2017, donde se adoptaron los acuerdos sobre el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, avocación, revocación, renuncia, extinción y vigencia al que se sujetan las delegaciones de las facultades y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, para cada uno de los Ayuntamientos, como mejor proceda en Derecho, atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El día 1/05/2023 han sido publicadas en el BOP Las Palmas las Bases Específicas (en adelante, BBEE)

de las convocatorias de las plazas de Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (A1) y Técnico Auxiliar en Informática y Telecomunicaciones (C1).

2. En la Base Primera de las BBEE de la convocatoria de Técnico Auxiliar en Informática y Telecomunicaciones (C1) puede leerse, literalmente, lo que sigue:

«2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, el cual se compondrá de dos fases:

a) La primera de ellas es la de fase de oposición de carácter eliminatorio y consiste en la celebración de dos ejercicios, uno teórico (tipo test) y otro práctico.

b) La segunda, fase de concurso, consiste en la valoración de los méritos profesionales y de la formación realizada por el aspirante».

3. Las Bases Generales (en adelante, BBGG) de la Oferta de Empleo Público 2022 fueron publicadas en el BOP Las Palmas de 28 de diciembre de 2022, y en su Base Primera puede leerse:

«2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, el cual se compondrá de dos fases:

a) La primera de ellas es la de concurso: consiste en la valoración de los méritos profesionales y de la formación realizada por el aspirante. De acuerdo con el artículo 73.5 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en todo caso, y a fin de garantizar el principio de igualdad, de utilizarse el sistema de concurso-oposición, la valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase.

b) La segunda, fase de oposición, que será de carácter eliminatorio y consiste en la celebración de dos ejercicios, uno teórico (tipo test) y otro práctico».

El conflicto entre ambas redacciones es evidente.

4. Según la RPT publicada en el BOP Las Palmas número 128, de 24 de octubre de 2022, la plaza de Técnico Auxiliar en Informática y Telecomunicaciones, requiere la titulación de Bachillerato o Técnico.

Sin embargo, en la Base Tercera de las BBEE